

ORDENANZA N° 1393/00

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: DEROGASE la Ordenanza N° 1379/00, promulgada por Decreto N° 139/00, de fecha 26 de Octubre de 2000.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de Noviembre de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE.C.D.

DECRETO N° 163/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1393/00 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de noviembre de 2000.-

Capilla del Monte, 30 de noviembre de 2000.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL